



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLORZANO BARRUSO

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 Ext.1158

CONVOCATORIA EJERCICIO 2015
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN
“MEMORIA DON SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO”
BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de las Ayudas

Por voluntad del Fundador, el objeto de la presente convocatoria es la Financiación de Proyectos de Investigación a realizar en:

- Centro de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca (Instituto Mixto de Biología Molecular y Celular del Cáncer. CSIC-USAL)
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Salamanca con sede en Béjar
- Centros de la Universidad de Salamanca restantes.

2.- Dotación económica

El total de fondos destinados por la Fundación correspondientes al **Presupuesto del año 2015 es de 75.000 €**

Dichos fondos se repartirán por voluntad del Fundador de la siguiente manera:

- 24.750 € euros destinados a Proyectos de Investigación en el Centro de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca (33%)
- 24.750 € euros € dirigidos a Ayudas a la Investigación en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar (33%)
- 25.500 € para financiar Proyectos en el resto de los Centros de la Universidad de Salamanca (34 %).

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el proyecto y su importe se determinara en cada caso, en función de las disponibilidades presupuestarias.





VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLORZANO BARRUSO

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 Ext.1158

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto. Los solicitantes deberán declarar las ayudas que hayan obtenido para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

No obstante, estas ayudas serán incompatibles con la ejecución y desarrollo de aquéllos proyectos de investigación de grupos competitivos que hayan recibido financiación en otras convocatorias, sean estas autonómicas, nacionales o europeas.

Una vez adjudicadas las Ayudas de Investigación, sus importes serán ingresados en la Cuenta "Tesorería General de la Universidad de Salamanca", excepto los correspondientes al Centro de Investigación del Cáncer- Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer de la Universidad de Salamanca que serán ingresados en la cuenta de la Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.

Todos los cambios habidos en la ejecución inicial del proyecto, deberán ser comunicados con antelación suficiente al Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Salamanca y/o Gerencia de la Fundación de Investigación del Cáncer.

Para el ejercicio del año 2015, el importe máximo de la Ayuda a subvencionar por proyecto presentado se establece en 10.000 euros.

3.- Conceptos susceptibles de financiación. Justificación de la Ayuda.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los Gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se han concedido. En el Presupuesto de los proyectos presentados, las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:





VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLORZANO BARRUSO

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 Ext.1158

- Gastos debidos a la imputación de costes de personal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrán incorporar al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Podrán referirse a Doctores, titulados superiores, titulados medios y personal de apoyo a la investigación. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación temporal acorde con la normativa laboral vigente y con la del organismo en cuestión, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo. En todo caso, deberá remitirse a la Fundación una copia de los contratos de trabajo correspondientes.

Gastos de pequeño equipamiento científico-técnico.

Otros gastos debidamente justificados (material fungible, viajes y dietas, utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones, etc.).

Para la oportuna justificación de los Gastos subvencionados, se estará a lo dispuesto en la normativa interna de Gestión de Gastos de la Universidad de Salamanca (Aprobada por Resolución del Rectorado de fecha 16 de julio de 1998).

No serán subvencionables los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

4.- Plazo de Ejecución

El periodo de disfrute de la Ayuda será por UN AÑO, ampliable bajo petición expresa y motivada al Presidente del Patronato, por otros SEIS MESES. Al término de la anualidad o de su prórroga debidamente autorizada, los beneficiarios de las Ayudas deberán remitir a la Fundación, la Memoria relativa a las actividades realizadas, así como el cumplimiento del programa previsto, estando obligados, en su caso, a exponer su proyecto en un acto





VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLORZANO BARRUSO

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas I Salamanca 37071
Tel. 923 294500 Ext.1158

público en la Universidad de Salamanca a determinar en su momento por la Comisión que preside el Vicerrectorado de Investigación de la USAL.

De oficio, finalizado el período habilitado para la conclusión del trabajo de investigación, se procederá al reintegro a favor de la Fundación de las cantidades no dispuestas en el Proyecto de Investigación. Será causa de revocación de las ayudas la no presentación del Informe Final del proyecto en el plazo establecido, así como la incorrecta justificación del gasto efectuado.

5.- Condiciones de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todos aquellos equipos de investigación dirigidos por un investigador doctor, vinculado contractual o estatutariamente con la Universidad de Salamanca, debiendo tener al menos el 50% de los miembros del equipo análoga vinculación con la Universidad de Salamanca, teniendo en cuenta que un mismo investigador, al presentar la solicitud, no puede formar parte de varios equipos al mismo tiempo y, asimismo, para las ayudas solicitadas desde la EUITI de Béjar y el Centro de Investigación del Cáncer, al menos el 50% de los miembros del equipo de investigación deben estar adscritos a algunos de los dos Centros señalados y, además, se deberá cumplir la condición de que al menos el 50% de los miembros del equipo deben ser Doctores.

Por otra parte, no podrán concurrir a la presente convocatoria aquéllos equipos de investigación en los que se dé la circunstancia de que alguno de sus miembros hubieran estado incluidos en equipos de investigación que hayan disfrutado de ayudas en la convocatoria del ejercicio anterior, es decir en la convocatoria del año 2014.

6.- Lugar, forma y plazo de presentación





VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLORZANO BARRUSO

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 Ext.1158

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **1 DE JULIO HASTA LAS 14 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2015.**

Las solicitudes de los proyectos se presentarán en el Registro General de la Universidad de Salamanca, indicando la siguiente dirección:

Universidad de Salamanca
Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano Barruso
CONVOCATORIA 2015

Servicio de Asuntos Económicos. Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37008

El modelo de Solicitud se encuentra a disposición de los interesados en la dirección www.usal.es/fundaciones y en el Negociado de Fundaciones, Teléfono 923 294500, Ext.1158

7.- Documentación

Se presentará la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Presidente del Patronato de la Fundación.
- Relación del personal investigador que participa en el proyecto, indicando el investigador principal.

- Memoria científico, técnica y económica, entre los que se incluirán los siguientes extremos:

- 1.- Actividades a desarrollar.
- 2.- Declaración en la que se hagan costar las ayudas obtenidas, en relación con el proyecto o parte del mismo.
- 3.- Presupuesto de Gastos.
- 4.- Currículum vitae de cada uno de los miembros, incluida dirección de correo electrónico.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria serán desestimadas.





VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 Ext.1158

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, y en la legislación española en el ámbito de la Bioética.

8.- Proceso de selección

La selección previa de los candidatos se realizará por una Comisión nombrada y presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación o persona en quien delegue, que elevará la propuesta para su ratificación, en su caso, por el Patronato de la Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano.

Para la concesión de las ayudas se priorizarán aquéllos proyectos de investigación que han acudido a convocatorias autonómicas o nacionales y se han quedado sin financiación por falta o insuficiencia de crédito presupuestario.

9.- Resolución de la Convocatoria

La resolución de la Convocatoria se comunicará a los interesados y se hará pública en los tablones del Rectorado de la Universidad, en la página www.usal.es/fundaciones además de la prensa local y nacional **antes del día 30 de Diciembre de 2015.**

10.- Aceptación de las Bases de la Convocatoria.

El Patronato de la Fundación queda facultado para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes Bases.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente resolución y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará





VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLORZANO BARRUSO

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 Ext.1158

lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

11.- Publicidad y Publicaciones

En las publicaciones o presentaciones públicas que los beneficiarios realicen como consecuencia del disfrute de las Ayudas deberá citarse siempre a la Fundación como entidad financiadora de la investigación.

La presente convocatoria ha sido aprobada por el Patronato de la Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano Barruso, en su sesión de 25 de junio de 2015.

EL SECRETARIO DE LA FUNDACION

GERARDO AREVALO VICENTE

